FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2025

Asistentes:

Presidencia:
Cristina Mora Luján

Concejales PSOE:
J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
Ll. Moral Muñoz
F. J. Hidalgo Vidal
L. A. Fernández Sevilla

Interventora:
María José Espinos Bonet

Secretario:
José Eduardo Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, veintiocho de julio de dos mil veinticinco, a las ocho horas y treinta y cinco minutos (08:35h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª Cristina Mora Luján, asistida del Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de julio del dos mil veinticinco, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.-PROPUESTA ANULACIÓN AYUDAS CONCEDIDAS INICIALMENTE EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DEL ALUMNADO DE EDUACIÓN INFANTIL DE 2°CICLO, CURSO 2024/2025(2139327N).

Teniendo en cuenta que las Bases se aprobaron en Junta de Gobierno Local en fecha siete de julio de dos mil veintiuno y la Convocatoria fue aprobada en fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro.

Visto que se publicó extracto de las dichas Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro y en el Boletín Oficial de la Provincia el día dos de octubre de dos mil veinticuatro.

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

Vista la Aprobación de la Concesión de las ayudas en Junta de Gobierno Local en fechas veinticinco de febrero de dos mil veinticinco y catorce de abril de dos mil veinticinco.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2662 de trece de junio de reconocimiento de las obligaciones correspondientes al gasto derivado de las ayudas, por un importe de 17.100 €

Teniendo en cuenta que en el "Informe de Deuda" emitido por Gestión Tributaria y Recaudatoria el treinta de mayo , sobre "deudas tributarias ni de naturaleza pública pendientes con el Ayuntamiento de Quart de Poblet y existencia de derechos reconocidos en concepto de reintegro de subvenciones anteriores pendientes" de las personas que aparecen en el listado propuestas como preceptoras de las becas, se advirtió que de las 171 solicitudes, 142 se hayan al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Quart de Poblet, y no existen derechos reconocidos titularidad de dichos terceros en concepto de reintegro de subvenciones anteriores pendientes con este Ayuntamiento y 29 no se hayan al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Quart de Poblet, por lo que se ha procedido a notificar de dicha situación a los solicitantes, instando a su regulación en tiempo y forma, y advirtiendo que la no subsanación de estas obligaciones implica la revocación de la ayuda concedida.

Teniendo en cuenta que con el objeto de no paralizar el expediente, se propuso la concesión de estas ayudas tal y como aparecen en el anexo del expediente, resolviendo en primera instancia las 142 que cumplen todos los requisitos para ser perceptores de las ayudas, y quedando 29 de ellas supeditadas a la regularización de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Finalizado el plazo para regularizar esta última circunstancia, tal y como queda acreditado en el "Informe de deuda" emitido por el Área de Recaudación el 7 pasado de julio, 13 solicitantes han subsanado y 16 mantienen la situación de existencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Quart de Poblet, por lo que se propone sea revocada la ayuda inicialmente concedida.

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Anular la concesión inicial de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar del alumnado matriculado en 2° Ciclo de Educación Infantil, para el ejercicio 2023, a las 13 personas que constan en el expediente, por no cumplir con los requisitos para ser perceptores de las mismas.

DOS.-A efectos contables, trasladar dicho acuerdo al Departamento de Intervención.

TRES.-Publicar la denegación de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CUATRO.-Notificar a las personas solicitantes la anulación de las ayudas, con indicación del motivo que causa la denegación.

II.-PROPUESTA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET Y PPG IBÉRICA(2361090R).

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejala de Educación informada por el Responsable de Educación de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y la empresa PPG Ibérica cuyo objeto es efectuar una donación que permita realizar una mejora en las instalaciones del CEIP Molí d´Animeta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y la empresa PPG a través de un Convenio de Colaboración que regula una donación económica de diez mil euros, sin restricciones de uso, que el Ayuntamiento destinará a realizar trabajos de las instalaciones y patio del CEIP Molí d´Animeta.

DOS.-La gestión de la donación se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

TRES.-Publicar en Convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

III.-PROPUESTA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS MATINAL AL COLE, CURSO 2025/2026(2312745x).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Educación informada por el Responsable de Educación, relativa a la solicitud de aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de las Ayudas para el Acceso al Servicio Municipal "Matinal al Cole" para el curso académico 2025-2026.

Vistas las Bases Reguladoras de la Convocatoria de las Ayudas "Matinal al Cole".

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

ÚNICO.-Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de las Ayudas para el Acceso al Servicio Municipal "Matinal al Cole"

IV.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES DE ALUMNADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE QUART DE POBLET, PARA COLABORAR EN SUS ACTIVIDADES Y SOSTENIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2025(2284992A).

Dado que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene entre sus fines apoyar a las Asociaciones de Alumnado de los centros educativos de Quart de Poblet.

Debido a que las subvenciones se otorgan mediante convocatoria anual en concurrencia competitiva entre las entidades sin ánimo de lucro de Asociaciones de Alumnado de los centros educativos de Quart de Poblet, que se encuentren en situación activa, debidamente legalizadas e inscritas en los registros correspondientes y que la Convocatoria es acorde con lo aprobado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet en su Ordenanza General de Subvenciones publicada el doce de mayo de dos mil veintiuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Visto que figura en el Presupuesto General del año 2025 figuran las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 326.489.00 habiéndose realizado documento A nº 202500017057.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de mayo de dos mil veintidós, acordó aprobar las Bases de las Subvenciones en concurrencia competitiva para Asociaciones de Alumnado de Centros Educativos de Quart de Poblet, expediente 1004924D.

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el doce de mayo de dos mil veinticinco, acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva para Asociaciones de Alumnado de los Centros Educativos de Quart de Poblet para el ejercicio 2025, expediente 2185947N.

Habiendo publicado la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de Quart de Poblet.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Educación informada por el Responsable de Educación de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, relativa a la Concesión de Subvenciones de la Convocatoria en Concurrencia Competitiva para Asociaciones de Alumnado de los Centros Educativos de Quart de Poblet, para Colaborar en sus Actividades y Sostenimiento para el ejercicio 2025.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar la Concesión de las Subvenciones en Concurrencia Competitiva para Asociaciones de Alumnado de Centros Educativos de Quart de Poblet, para el ejercicio 2025, en los términos propuestos por el órgano instructor:

ENTIDAD	CIF	TOTAL SUBVENCIÓN	80%	20%
FEDERACIÓN D´ASOCIACIONS D´ESTUDIANTS-FADES	G12974622	1.014,49 €	811,59 €	202,90 €
ASOC.ESTUDIANTES FAITANAR	G13762554	985,51 €	788,41 €	197,10 €

DOS.-La gestión de la Subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

TRES.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326.489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

CUATRO.-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la Concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes.

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

V.-PROPUESTA CONCESIÓN DE BECAS A LOS ESTUDIOS DE UNIVERSIDAD Y MÁSTER, CURSO 2024-2025(2261013X).

Dado que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención:"Beques, Premis i Pensions" cuya entidad beneficiaria es "Estudiants de Quart de Poblet".

Visto que en el Presupuesto General del año 2025 figuran las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.00 habiéndose realizado documento A n° 202500017055.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el treinta de marzo de dos mil veintiuno, aprobó las Bases de las Ayudas a Estudios de Universidad y Máster para el ejercicio 2025y, posteriormente, en sesión ordinaria , celebrada el doce de mayo de dos mil veinticinco, acordó aprobar la Convocatoria para dichas Ayudas.

Habiéndose publicado en el BOP número noventa y ocho del veintiséis de mayo de dos mil veinticinco el extracto de dicha Convocatoria, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes del veintisiete de mayo al dieciséis de junio.

Dado que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se han registrado 8 solicitudes y tras el estudio de cada una de ellas, atendiendo a las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria para el curso 2024/25 se comprueba que:

- Cumplen requisitos y, por tanto, se proponen para conceder 5 solicitudes.
- No cumplen requisito alguno de los establecidos en el artículo 11 de la Convocatoria y, por tanto, se proponen denegar 3 solicitudes, las cuales no cumplen con el criterio:"f)Superan el umbral económico establecido"

Teniendo en cuenta la cuantía de las ayudas establecida en el artículo 5 de la Convocatoria, se propone aprobar un gasto de 3.000€ y reservar un importe de 5% del RC, para la enmienda de posibles errores materiales o de tramitación, quedando el desglose individual de las ayudas da como resultado 5 ayudas de 600 €(importe máximo establecido).

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Educación informada por el Responsable de Educación de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, relativa a la Concesión de Becas a los Estudios de Universidad y Máster, curso 2024-2025.

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Resolver la Convocatoria de Concesión de Becas/Ayudas a los Estudios de Universidad y Máster, para el ejercicio 2025 a las personas que constan en el expediente de solicitudes concedidas y denegadas para la realización de dichos estudios durante el curso académico 2024/2025.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de las becas se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

CUATRO.-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la Concesión de las Becas a las personas solicitantes.

VI.-PROPUESTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS DURANTE EL CURSO 2025-2026(2382180J).

Conocida la Resolución de 29 de mayo de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación, por la cual se convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar entre 3 y 18 años.

Vista la Resolución de la Convocatoria de 30 de junio, publicada el 7 de julio, por la que se convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar entre tres y dieciocho años.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Educación informada por el Responsable de Educación de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

ÚNICO.-Iniciar expediente de solicitud de subvención de acuerdo con las Bases y Convocatoria de dichas subvenciones para realizar el Proyecto "Quart Educa: Actividades Complementarias al Currículum

FIRMADO POR
El Secretario acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

Escolar, Actividades Extraescolares, de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar y de Refuerzo Educativo a Desarrollar en los Centros Educativos de Educación Primaria y Secundaria de Quart de Poblet durante el curso 2025-26". La totalidad del Proyecto asciende a 64.570 €, y se propone solicitar a la Conselleria de Educación **51.656 €.**

VII.-PROPUESTA RENOVACIÓN CON AGUAS DE VALENCIA S.A DEL CONVENIO PARA ATENDER LA GESTIÓN Y EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SUMINISTRO DE AGUA(2272888P).

Ante la problemática de las situaciones de vulnerabilidad económica de algunas familias del municipio que implica dificultades para hacer frente a los pagos de los suministros básicos de sus viviendas como es el agua potable, Aguas de Valencia S.A, como empresa concesionaría del servicio domiciliario de agua potable en el término municipal de Quart de Poblet, ha dispuesto de un Fondo Social para hacer frente a estas situaciones que viene renovándose en los periodos establecidos a tal efecto por ambas partes.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales de fecha nueve de julio de dos mil veinticinco.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

ÚNICO.-Aprobar la firma para la renovación del Convenio para atender la gestión y el pago de las facturas de suministro de agua con cargo al Fondo Social creado a tal efecto.

VIII.-APROBACIÓN PROPUESTA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES JUVENILES(2120673E).

Visto que las Bases por las que se rige la Convocatoria de las Subvenciones en concurrencia competitiva "SER JOVE, PROYECTOS JÓVENES" 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, siendo la fecha de aprobación de la presente Convocatoria por la Junta de Gobierno Local el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

Dado que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención :"Projectes Juvenils" cuya entidad beneficiaria es "Grups de Joves Ser Jove".

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Juventud informada por el Responsable de Juventud de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco.

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar la concesión de la Subvención de concurrencia competitiva, de acuerdo al acta de evaluación del órgano colegiado para su valoración, siendo la relación de beneficiarios, el objeto/proyecto de la subvención y la cuantía, como sigue:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
337-489.00	SOCIETAT ARTÍSTICO MUSICAL LA UNIÓ	SER JOVE, PROYECTO DE LA JUVENTUD SAM LA UNIÓ	1.500,00 €
337-489.00	JUNIORS MOVIMENT DIOCESA	SER JOVE, ACTIVIDADES PARA JÓVENES 2025	850,00 €
337-489.00	ASSOCIACIÓ ESPLAIS VALENCIANS	SER JOVE, ESPAI JOVE VOLUNTARI I FORMATIU	1.500,00 €

DOS.-La gestión de la Subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

TRES.-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

IX.-PROPUESTA SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL(2253644M).

Visto que con fecha cinco de junio de dos mil veinticinco se emite informe por la Responsable de Juventud y el Sr. Concejal de dicha área, relativo al expediente 2253644M para la concesión de una subvención a la Entidad Federació de Cases de Joventut de la C.V.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Juventud informada por el Responsable de Juventud de fecha quince de julio de dos mil veinticinco en el que se indica que se ha detectado error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el treinta de junio de dos mil veinticinco, concretamente :

Error material en el punto UNO donde se acuerda:

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE CASES DE JOVENTUT C.V(CIF G96*****9), una subvención nominativa por importe de 56.500 €, para la realización del proyecto "Mantenimiento del Consell de la Juventud de Quart de Poblet y su Programa de Actividades para el año

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

2025" cuantificado en 56.500,00 €, para Casas de Juventud L´Amagatall, La Cebollera y Barranquet"

Deberá decir:

UNO. Conceder a la ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE CASES DE JOVENTUT C.V (NIF G96*****9), una subvención nominativa por importe de 56.500,00 €, para el Proyecto de Gestión de las Tres Casas de la Juventud de Quart de Poblet, cuantificado en 56.500,00 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

ÚNICO.-Aprobar la subsanación del error material detectado.

X.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN CONEXIÓN FELINA(2264949N).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Bienestar Animal informada por el Responsable de Bienestar Animal, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Asociación Conexión Felina cuyo objeto es la implementación del Plan Colonial Felino de Quart de Poblet

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Programes de Control, Atenció i Cura de Colònies Felines" cuya entidad beneficiaria es "Conexión Felina", con cargo a la aplicación presupuestaria 311.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500023559.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN CONEXIÓN FELINA(CIF G98*****1), una subvención nominativa por importe de 3.000,00 €, para la realización del Proyecto "CONEXIÓN FELINA, Implementación del Pla Colonial Felino de Quart de Poblet" cuantificado en 3.000,00 €, para concienciar sobre la vida de los felinos urbanos, tanto de sus características como de su utilidad para la ciudadanía.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 311-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.- La gestión de la Subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

CUATRO.-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la Concesión al solicitante, con indicción de los recursos procedentes.

XI.-PROPUESTA CONCESIÓN AYUDA AL FOMENTO DEL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL (2103608D).

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, aprobó las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas al Comercio Local con el objeto de potenciar y favorecer el uso del valenciano en el comercio local.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco aprobó la Convocatoria a las "Ayudas al Fomento del Uso del Valenciano en el Comercio Local 2025"

Vista la propuesta del Sr Concejal de Comercio de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar la Concesión una ayuda por el importe indicado a continuación, a las personas que han acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en las Bases de las Ayudas al Comercio Local para el Fomento del Uso del Valenciano, con las siguientes observaciones:

Nº	REGISTRO DE ENTRADA	DNI/CIF	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	6812	***58143B	531,32	No se le acepta el importe con el asunto "Publicidad Digital en Valenciano" por no cumplir con el 51%. El resto si
2	7261	***88780T	374,54	No se le acepta las

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

Nº	REGISTRO DE ENTRADA	DNI/CIF	IMPORTE	OBSERVACIONES
				fundas para los vestidos y las perchas por no cumplir con la normativa. El resto si
3	7668	***83170V	600	
4	11852	***91006P	600	Porcentaje del valenciano usado con el soporte justo
5	12071	***83286A	600	
6	12526	***82766G	600	
TOTAL			**3.305,86**	

DOS.-Notificar el acuerdo a las personas beneficiarias que han justificado la realización de la actividad subvencionada, tal como se expresa en el punto 6-Procedimiento de Concesión de la Ayuda

TRES.- Trasladar la presente Resolución a los interesados y a los servicios económicos a los efectos pertinentes.

XII.-PROPUESTA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 2° CICLO (2403973C).

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Becas, Premios y Pensiones" cuya entidad beneficiaria es "Estudiantes de Quart de Poblet", con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.00.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno el treinta de noviembre de dos mil cuatro y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Educación informada por el Responsable de Educación de fecha veintidós de julio de dos mil veinticinco relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas de Material Escolar de Educación Infantil de 2° Ciclo.

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Escolar del Alumnado de Educación Infantil de 2° Ciclo, de conformidad con los establecido en el artículo 9.2 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los términos que en ellas se recogen.

DOS.-En dichas Bases, incluidas como anexo del expediente 2403973C, se define el objeto de las ayudas, los requisitos para su obtención, el procedimiento de concesión, el plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación que se debe acompañar, criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas/becas, y su ponderación, la cuantía máxima de la Convocatoria y la cuantía individualizada de las ayudas/becas, así como aplicación presupuestaria a la que se imputará, los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas/becas y plazo de resolución, la compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones y el lugar de publicación de la Convocatoria para garantizar la adecuada publicidad.

TRES.-Publicar el texto completo de las Bases Reguladoras en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

XIII.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN L´ANIMETA(ASOCIACIÓN PARA LA AGRICULTURA ECOLÓGICA)(2305522P).

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Transición Ecológica y Cambio informada por el Responsable de Urbanismo, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Asociación L´Animeta(Asociación para la Agricultura Ecológica) cuyo objeto es favorecer un municipio comprometido con el medio ambiente, fomentando la protección de nuestro entorno, el bienestar animal, la sostenibilidad y la mejora de el entorno urbano, edificios y viviendas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención es " Hort Ecològic" cuya entidad beneficiaria es la "Asociación Agricultura Ecológica L´Animeta", con cargo a la aplicación presupuestaria 1721.489.00, habiéndose realizado documento RC n°202500023557.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

FIRMADO POR
El Secretario acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN L´ANIMETA(ASOCIACIÓN PARA LA AGRICULTURA ECOLÓGICA)(CIF 98*****7), una subvención a través de Convenio por importe de 4.900 €(cuatro mil novecientos euros), para el fomento de la agricultura ecológica

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.900 €(cuatro mil novecientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1721.489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la Subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la Concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XIV.-PROPUESTA APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN PARA LA MEJORA EDUCATIVA(2409382P).

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención "Subvenciones" cuya entidad beneficiaria es "7 Escuelas de Primaria, más 2 de Secundaria más 2 Asociaciones de Alumnado", con cargo a la aplicación presupuestaria 326.489.00.

Visto que el Ayuntamiento de Quart de Poblet acordó aprobar la Ordenanza General de Subvenciones en sesión del Pleno del 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, publicada el 12 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Vista la propuesta presentada por el Sra. Concejal de Educación informada por el Responsable de Educación, relativa a la solicitud de aprobación de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para Ayudas a Proyectos de Transformación para la Mejora Educativa

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas de Proyectos de Transformación para la Mejora Educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

noviembre, General de Subvenciones, y en los términos que en ellas se recogen.

DOS.-En dichas Bases, incluidas como anexo del Expediente 2409328P, se define el objeto de las Ayudas, los requisitos para su obtención, el procedimiento de concesión, el plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación que se debe acompañar, criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas, y su ponderación, la cuantía máxima de la Convocatoria y los criterios de baremación de las Ayudas, así como aplicación presupuestaria a la que se imputará, los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las Ayudas y plazo de resolución, la compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones y el lugar de publicación de la Convocatoria para garantizar la adecuada publicidad.

TRES.-Publicar el texto completo de las Bases Reguladoras en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

XV.-PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO A ASOCIACIÓN CULTURAL CLAVARÍA VIRGEN DE LA BUENA MUERTE(2255440F).

Vista la propuesta presentada por el Sra.Alcaldesa informada por el Responsable de Fiestas, relativa a la solicitud de aprobación de la subvención solicitada por la Asociación Cultural Clavaría Virgen de la Buena Muerte cuyo objeto es potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención es "Clavaria Virgen de la Buena Muerte" cuya entidad beneficiaria es la "Clavaría Virgen de la Buena Muerte", con cargo a la aplicación presupuestaria 338/.489.00, habiéndose realizado documento RC nº202500023545.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL CLAVARIA VIRGEN DE LA BUENA MUERTE(CIF G97*****7), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 5.000,00 €, para llevar a cabo las actividades durante las Fiestas Mayores, Patronales y Populares de

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

2025 en honor a la Virgen de la Buena Muerte cuantificado en 5.000,00 €.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la Subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio Regulador.

CUATRO.-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(B.D.N.S) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

QUINTO.-Notificar la Concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

XVI.-PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILULSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA ICAV-CMICAV(2334906A).

Dado que el Ayuntamiento tiene entre otros fines, el procurar las mejores condiciones de vida y servicios a su ciudadanía y la mayor calidad del bienestar que se pueda conseguir.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Consumo de fecha veintidós de julio de dos mil veinticinco , favorable a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia ICAV-CMICAV para la prestación del servicio de mediación de proximidad-Mediaprop de septiembre a diciembre(4 meses).

Visto el Informe Jurídico del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Quart de Poblet de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco en el que se concluye que el acuerdo se adecúa a la legislación aplicable

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

ÚNICO.-Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia ICAV-CMICAV por importe de cinco mil ochocientos ocho euros(5.808 €).

DOS.

FIRMADO POR
El Secretaria acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
16/09/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
16/09/2025

XI.- COMUNICACIONES.

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.